



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016

PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de agosto de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
<p>Escrito de Daesy Alvorada Hinojosa Rosas, quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Octava Legislatura de Querétaro.</p> <p>Anexos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia constatada de la que se advierte que la promovente fungió como Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de Querétaro del uno de junio al treinta y uno de julio de dos mil dieciocho. 2. Copias certificadas de los acuses de recibo de los oficios DALJ/3725/18/LVIII y DALJ/3726/18/LVIII, suscritos por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de Querétaro el veintiséis de julio del dos mil dieciocho. 	033308

Los anteriores documentos fueron depositados en la oficina de correos de la localidad el veintiocho de julio de dos mil dieciocho y recibidos el trece de agosto siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a catorce de agosto de dos mil dieciocho.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de Querétaro, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, realizando diversas manifestaciones en relación con el cumplimiento de los puntos resolutivos dictados en el presente asunto.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero², en relación con el 59³ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹ De conformidad la documental que exhibe al efecto y con fundamento en los artículos 125 y 126, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Querétaro, que establecen:

Artículo 125. (Carácter del Presidente) Para todos los efectos de esta Ley, se entiende por Presidente de la Legislatura, al de la Mesa Directiva.

El Presidente de la Legislatura expresa la unidad institucional del Poder Legislativo.

Artículo 126. (Facultades y obligaciones del Presidente) Corresponde al Presidente de la Mesa Directiva: [...]

XXII. Ejercer la representación legal de la Legislatura exclusivamente para asuntos contenciosos, facultad que podrá delegar al Director de Asuntos Legislativos y Jurídicos o a prestadores externos de servicios profesionales que cuenten con título profesional de Licenciado en Derecho, cuando así se requiera. Asimismo, representará legalmente al Poder Legislativo, en la contratación de empréstitos, arrendamientos financieros o la utilización de cualquier instrumento financiero y de crédito en sus diversas modalidades, previa aprobación del Pleno; [...]

Lo anterior, en relación con las copias certificadas del Acta de la Sesión Solemne de instalación de la Quincuagésima Octava Legislatura de Querétaro, de veintiséis de septiembre de dos mil quince, y el Decreto por el que se designa como Presidente de la Mesa Directiva que fungirá del veintiséis de marzo de dos mil dieciséis al veinticinco de septiembre siguiente a Eric Salas González.

²**Artículo 11.** [...]

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

